

27 ENE. 2023

FRANCISCO DE ORELLANA

RECIBIDO POR: Jenni HORA: 10:50

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que el artículo 130 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público determina la procedencia de transferencias gratuitas.- "Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación";

Que, el artículo 130 y 131 del mismo cuerpo legal, indica que se deberá contar con el informe de que no es posible o conveniente la venta, y el avalúo correspondiente conforme lo prescribe el Art. 132 y art. 133 del mismo cuerpo legal.

Que, una vez realizados los trámites internos, mediante oficio N° 1551-PS-GADMFO-MC-2022 el procurador síndico municipal entrega el borrador del contrato de transferencia gratuita de los bienes municipales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Barrio Unión y Progreso para que sea considerado en el orden del día de la sesión de Concejo Municipal:

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal N.º 04-2023-ORD, realizada el martes 17 de enero de 2023, en el cuarto punto del orden del día, se trató el Análisis y Autorización para la suscripción del contrato de transferencia Gratuita De Bienes Municipales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y el Barrio Unión y Progreso, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, según el Oficio N.º 1551-PS-GADMFO-MC-2022, mismo que fue autorizado por unanimidad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Política y Administración y Decentralización (COOTAD),

Stamp: FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA PROCURADURÍA SINDICAL 27 ENE 2023 RESUELVE: RECIBIDO POR: HORA: 10:30

Stamp: FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA SALA DE CONCEJALES 27 ENE. 2023 RECIBIDO POR: FIRMADA HORA: 9:05

Por unanimidad:

Autorizar la suscripción del contrato de transferencia gratuita de los bienes municipales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y El Barrio Unión y Progreso, de acuerdo al Oficio N.º 1551-PS-GADMFO-MC-2022.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Dirección Administrativa, Financiero, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana

Stamp: FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA 21 ENE. 2023 RECIBIDO POR: FIRMADA HORA: 10:35

Stamp: FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA DIRECCIÓN FINANCIERA 27 ENE. 2023 RECIBIDO POR: FIRMADA HORA: 9:26

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Tel. 062999060 ext. 2040 Cel. 0990644415



**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 17 de enero del 2023.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Verónica Paulina Reyes Quizhpe  
**SECRETARIA GENERAL (S)-GADMFO**

